el Calendario Escolar correspondiente al año 1957. 2°) Fíjase el 28 de Febrero de 1957 como plazo máximo para la presentación de dicho trabajo. 3°) La Secretaría General hará llegar a dicha Comisión los expedientes relacionados con la misión que por esta resolución se le encomienda. ___

Siendo las veinte y diez, se levanta la sesión.-

Pág. 162 - Renglón 20 - El texto transcripto corresponde al expte. 4984/56 s/ fiscalización Esc. provinciales, omitido al margen. - El texto del expte. citado al margen - 97950/56 - en la misma página y renglón - omitido - es el siguiente: Ante la situación creada en la escuela N° 163 de San Luis debido al pésimo estado del edificio escolar y atento a lo aconsejado por la Inspección Técnica General respectiva y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1°) Aprobar la clausura de la escuela N° 163 de San Luis desde el 14 al 20 de mayo último, por mal estado del local escolar. - 2° Aprobar el funcionamiento de la mencionada escuela, en los locales cedidos gratuitamente por los Sres. Andrés Soria y Antonio Domínguez, desde el 21 de mayo hasta la finalización del presente curso lectivo. - 3° Agradecer a los nombrados propietarios el gesto altruista y patriótico que han evidenciado. - 4°) Volver estas actuaciones agregadas al expte. N° 40.071/954 para considerar en definitiva la situación de esta escuela. - Pág. 163 - Línea 13 - Omitido - De acuerdo con la información producida en las presentes actuaciones y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Aprobar la clausura de la esc. 113 de Mendoza desde el 27 al 31 de agosto de 1956 por justificarse la medida adoptada por la Inspección Seccional. - Pág. 167 - Línea 31 - sobreraspado Especial del - vale.

Pág. 163 - Línea 13 - Expte. 916/56 S/aprobación clausura esc. 113 Mendoza - arreglo pozo sumidero

[signature] Magnanini

Mercedes Gallardo Valdez

[signature]

Sesión N° 1.

2 de Enero de 1957.

En Buenos Aires, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la Presidencia del titular Dr. Luis Magnanini y con asistencia de los Vocales Sra. de Aréchaga, Srta. Risolía, señor Armando y señor Pesoagli, siendo las diez y seis y treinta se inicia la Sesión: ___

Acta anterior — Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior. ___

De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve trasladar a su pedido, el siguiente personal docente que se detalla a continuación: ——————————————
Expte. 2016/56: a la maestra señora Elsa Elvesia A. de Tarasi de la escuela N° 82 de San Luis a la N° 200 de la misma provincia. —
Expte. 5276/56: al maestro señor Oscar Wilfredo Bazán de la escuela N° 10 de Mendoza a la N° 241 de San Luis. ——————
Expte. 45858/56: a la maestra Sra. Blanca Atilia Brunello de Andreatta de la escuela N° 192 de Catamarca a la N° 228 de la misma provincia, por vacante existente por traslado de la Srta. María Teresita Andrede Gómez Llanos. ——————

Expte. 525/56 S/efecto nombramiento Srta. Castagnino.

Visto que la maestra de la escuela N° 8 de Formosa, Srta. Castagnino que fuera designada ad-referendum de la Superioridad, por disposición del Sr. Interventor en la ex-Dirección General de Enseñanza Primaria el 7 de mayo último, presentó su renuncia del cargo, sin haber tomado posesión del mismo. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, se resuelve: Dejar sin efecto, el nombramiento de la maestra de grado para la escuela N° 8 de Formosa, efectuado ad-referendum de la Superioridad, por la intervención de la ex-Dirección Gral. de Enseñanza Primaria con fecha 7 de mayo último, a favor de la Srta. Margarita del Carmen Castagnino, quien presenta la renuncia del cargo sin haber tomado posesión del mismo. ——————————

S/representación docentes.

Vista la resolución de este H. Consejo de fecha 19 de diciembre ppdo., en la que se dispone una aclaración acerca de la aplicación de las disposiciones del Digesto, relativas a la representación de maestros, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1°) Mantener la vigencia del Capítulo V. de las Asociaciones del Magisterio - página 399 del Digesto de Instrucción Primaria. 2°) A su cumplimiento y efecto, por Presidencia se, dará amplia publicidad al texto íntegro del articulado.

S/publicación

De, acuerdo con el pedido formulado en nota de fecha 27 de di-

Despacho producido sobre el Art. 150°.- | ciembre último por la Comisión encargada de reglamentar el Estatuto del Docente, la que solicita la publicación íntegra del despacho producido sobre el artículo N° 150°, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: Por Presidencia hacer saber al Presidente de la Comisión, que mientras el Honorable Consejo, no se pronuncie en definitiva sobre el anteproyecto elevado, no será posible la publicación solicitada.

Expte. 6108/56. S/petitorio maestros provisorios. | Visto el pedido formulado por la "Comisión representativa de los maestros provisorios en cargo vacante, el que se basa en consideraciones que no se avienen con los actos que está materializando el H. Consejo.- Que no era posible adoptar resoluciones antes del 31 de diciembre ppdo., por cuanto hasta esa fecha podían presentarse las solicitudes de confirmación y el Consejo tendrá que estudiar caso por caso; que el H. Consejo hasta la fecha no ha prometido en ningún momento un "régimen exacto y definitivo" para encarar las reincorporaciones del personal desplazado con anterioridad al 11 de septiembre último, y considerando la presentación como inoperante y sin asignar intenciones de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Archivar lo actuado.

Expte. 90179/56. S/situación Direct. Esc. 51 San Juan. | Vista la actuación política del maestro, a cargo de la dirección de la escuela N° 51 de San Juan Sr. Muni, el que se desempeñó en el cargo de Secretario de Finanzas del Comando Departamental, pero que de la numerosa prueba testimonial acumulada en total (31 personas) entre las que se involucran, funcionarios, comerciantes, industriales, dirigentes de los partidos políticos democráticos, personal docente y padres de familia, todos de larga residencia en el lugar, surgiendo a favor del imputado que no usó el cargo político para perseguir, vejar ó dañar a los vecinos; que no hizo presión ni manifestaciones que comprometieran el prestigio de la institución y que como director goza en el medio que vive del mejor de los conceptos, por todo ello y de acuerdo con lo informado por la Comisión Asesora de Asuntos Sumariales y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Trasladar al señor Alberto Muni, como sanción disciplinaria por el apoyo prestado al ré-

gimen depuesto.

Expte. 101510/54 S/situación Sr. Ratier.

Surgiendo de las presentes actuaciones que el Inspector de Zona de Chaco Sr. Ratier, fué una figura de relieve en el régimen peronista; Que su adhesión incondicional y obsecuencia manifiesta y extremada hacia las figuras máximas del régimen aludido, revelado en el texto y redacción de circulares "especiales" N° 25, y 26 del año 1952, N° 15 y 21 de 1953 y N° 8 de 1954; incumplimiento de la función específica de visitar escuelas a fin de 1954 y durante 1955, valido de su amistad con el ex Subsecretario de Educación de la Nación Dr. Alberto J. Galmarino; divulgó y exaltó la doctrina peronista, desempeñando el cargo de Presidente del Ateneo "Eva Perón" del Ministerio de Educación con sede en Resistencia, falseó la verdad en oportunidad de hacer un viaje a la Capital Federal en el mes de diciembre ppdo., estando cuestionado; reconvino en forma airada a personal de la sección Contaduría de la Inspección Seccional con motivo del homenaje a la extinta esposa del presidente depuesto en el año 1952, por todo ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al Inspector de Zona de Chaco, señor Adolfo Ratier, por inconducta cívica y docente.

Expte. 93966/54 S/situación personal directivo y docente Esc. 192 de Tucumán.

Resultando de estos actuados que la directora de la escuela N° 192 de Tucumán Sra. de Núñez, ha mantenido el edificio escolar en total desaseo y despreocupación; desatención en la preparación de los alumnos y cumplimiento de los programas; falta de preparación en el manejo de los libros y trámites administrativos relacionados con el funcionamiento de la escuela; que aplicó castigos corporales a un niño y que además se desempeñó como subdelegada censista.- Que la maestra del del mismo establecimiento Sra. de Robles, denunciante de la precitada directora, contribuyó a mantener un clima de desarmonía, no ajustando su cometido a las instrucciones recibidas de sus superiores, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1°) Declarar cesante a la di-

rectora de la escuela Nº 192 de Tucumán señora Berta Josefa Vicenta Eduviges López Vélez de Núñez, por las constancias de estas actuaciones, y por el apoyo prestado al régimen depuesto. - 2º) Apercibir a la maestra suplente de la misma escuela señora, Yolanda N. Llanos de Robles y ubicarla en otra escuela. ——

Expte. 1448/56 S/situación personal Esc. 196 Misiones Señores Serra.

Resultando de las presentes actuaciones que la Directora de la Escuela Nº 196 de Misiones Sra. Ramona Esther Chamorro de Serra, instaló en el local del establecimiento de su dirección, una unidad básica femenina, en la que ejercía el cargo de subdelegada censista; que adulteró asientos en los libros administrativos de la escuela, consignando en los mismos referencias ajenas a la función docente, presentando luego a la Comisión Investigadora de Misiones un cuaderno de Circulares internas apócrifo; actuó asimismo en favor del ex-partido peronista con absoluta falta de ética profesional, permitiendo además con su indiferencia que el edificio escolar alcanzara un pésimo estado de conservación. En cuanto a los maestros de la precitada escuela señores Alvar Gabino Serra, Omar Heliopsis Serra y Alvar Gabino Serra (hijo) maestros sin títulos habilitantes se prueba que se prestaron con su firma a que la dirección de dicho establecimiento presentara a la Comisión de Investigaciones un cuaderno de Circulares internas falsificado; actuando además en favor del régimen depuesto en forma desmedida y con absoluta falta de ética personal y profesional, se resuelve: Declarar cesantes a la Sra. Ramona Esther Chamorro de Serra y los señores Alvar Gabino Serra, Alvar Gabino Serra (hijo) y Omar Heliopsis Serra, Directora y maestros de la escuela Nº 196 de Misiones, por sus desbordadas actividades en apoyo del régimen depuesto. ——

Expte. 5156 9/56 S/situación personal Esc. 194 Misiones.

Surgiendo de estos obrados que el maestro de la escuela Nº 194 de Misiones Sr. Mathot, fué secretario de Finanzas de la Unidad Básica de Leandro N. Alem, realizó propaganda partidaria a favor, del régimen depuesto; intervino en una comisión que recolectó dinero para propaganda y en actos electorales como fiscal del partido oficialista, pero que

su actuación fué siempre discreta, según se documenta, sin presiones ni violencias de ninguna naturaleza. Que el Director de la misma escuela Sr. Penayo no hizo política dentro ni fuera de la escuela ni siquiera fué afiliado al ex-partido oficialista.- En lo que se refiere al maestro Sr. Eudaldo Alfonso Mathot del mismo establecimiento, no hizo propaganda en favor del ex-partido peronista, ni fué miembro de unidad básica alguna, si bien se vió obligado a colaborar como propietario de un amplificador, pero sólo a título comercial, en la transmisión de propaganda del régimen depuesto.- En cuanto a la maestra de la misma escuela Srta. Elsa Gladys Penayo, fué Subdelegada Censista, en la unidad básica de "El Chatón" pero no realizó acto alguno de propaganda, por lo cual fué relevada de dichas funciones, surgiendo que actuó personal y profesionalmente con tacto y honradez.- De acuerdo, a lo actuado el Honorable Consejo resuelve: 1º) Trasladar como sanción disciplinaria, al maestro de la Esc. 194 de Misiones señor Orlando Darío Mathot, por su apoyo al régimen depuesto.- 2º) Desestimar por falta de méritos, la denuncia interpuesta contra el director de la escuela Nº 194 de Misiones, señor Policarpo Pelayo y los maestros del mismo establecimiento, señor Eudaldo Alfonso Mathot y Srta. Elsa Gladys Penayo.

Expte. 56966/56 S/denuncia contra maestra Srta. Benítez Esc. 11 de Misiones

Vistos estos obrados en que la denuncia que originó los mismos resultó apócrifa; pues el vecino a quien se le atribuye hace elogios de la maestra suplente de la escuela Nº 1 de Misiones Srta Benítez; además que de la investigación realizada resulta que fué presionada y amenazada por un ex-dirigente peronista Sr. Nicandro Mercado a fin de que pronunciara un discurso de carácter político, lo que hizo con mesura y circunspección propias de su condición de docente; actuando, además en ocasión de celebrarse comicios en calidad de fiscal del ex-partido peronista.- De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Archivar este expediente.

Expte. 79085/54

Visto las presentes actuaciones de las que surge que el 6 de

S/Dejar s/efecto confirmación Sra. de Ramírez y cambio destino maestro Sr. Ojeda Laborde Esc. 3 y 76 de Neuquén.

abril de 1954 (Decreto N° 5339) fueron confirmados los maestros provisorios de las escuelas N° 3 y 76 de Neuquén, señora María Nilda Rosbaco de Ramírez y Sr. Marcial Ojeda Laborda, de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General respectiva y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1°) Dejar sin efecto, la confirmación en el cargo de maestro de grado de la escuela N° 3 de Neuquén, efectuada por Decreto 5339 del 6 de abril de 1954, a favor de la señora María Nilda Rosbaco de Ramírez, en razón de que la misma había renunciado con anterioridad. 2°) Disponer que el maestro de la escuela N° 76 de Neuquén, señor Marcial Ojeda Laborda, que fuera confirmado en el referido cargo por Decreto N° 5339 del 6 de abril de 1954, pase a prestar servicios en igual carácter a la N° 122 de la misma provincia y aprobar los servicios que en este último establecimiento presta desde el 1 de abril de 1954.—

Expte. 63874/56 S/situación personal Esc. 106 de Misiones.

Resultando de estas actuaciones que el director de la escuela N° 106 de Misiones Sr. Luna, con manifiesta desorbitación, impuso a la escuela de su dirección el molde implacable y único de un establecimiento educativo al servicio exclusivo de su manifiesta posición partidaria.- Que exhortó a la delación y al espionaje dentro y fuera de la escuela; aduló a funcionarios del régimen depuesto, dándoles ingerencia en la vida escolar; que demoró el retiro de los textos impuestos durante el régimen depuesto; que no ha sabido establecer en el ambiente escolar una feliz convivencia de maestros y alumnos; permitió la utilización de elementos del patrimonio fiscal por el ex-partido oficialista; que descuidó, preocupado por atender, acatar y cumplir preceptos y principios propios del ex-partido antes citado, la tarea y el progreso técnico de la escuela a su dirección, autorizando además la promoción indebida de alumnos. En cuanto a la situación de la maestra de música del mismo establecimiento Sra. de González, subdelegada censista y entusiasta militante del régimen caído; de la maestra Sra. de Silva, que desempeñó el cargo de Convencional Constituyente (cargo electivo) y de las docentes señoras de Allende y de Avila

Cunha y Srta Viñas que divulgaron la doctrina peronista como componente de la Comisión de Cultura, por todo ello el H. Consejo, resuelve: 1º) Exonerar al director de la escuela Nº 106 de Misiones señor Victor Ramón Luna, por inconducta cívica y docente. 2º) Declarar cesante por haber desempeñado el cargo de subdelegada censista y por su entusiasta militancia en el régimen depuesto, a la maestra de Música de la misma escuela, señora Paz Gutiérrez de González; 3º) Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 106, señora Luisa Dolores Zamudio de Silva, por haber desempeñado el cargo de Convencional Constituyente (cargo electivo) Decreto Nº 4.258/56.- 4º) Aprobar los servicios prestados por la señora Luisa Dolores Zamudio de Silva en la escuela Nº 233 de Misiones, de acuerdo con la ubicación provisional que le dió la inspección respectiva.- 5º) Aprobar la ubicación de las maestras de la escuela Nº 106 de Misiones señoras Carmen Anghilante de Allende y Blanca Basterra de Avila Cunha y Srta. Marina Viñas, en las escuelas Nº 238, 48 y 233, respectivamente, dispuesta por la Inspección Seccional de la Provincia.- 6º) Aprobar la ubicación de los maestros señor Alejandro de la Cruz Zencina y señoras Ofelia Spaldig de Cortés, Carmen Derna de Hernández y Teresa E. Leal de Beltrán, de las escuelas Nº 233, 238, 48 y 233 de Misiones, respectivamente, en la Nº 106 de la misma provincia, dispuesta por la Inspección Seccional.

Expte. 1038/56 S/situación matrimonio Romero Esc. 153 de Misiones.

Surge de las presentes actuaciones, lo siguiente: Que el señor Romero se desempeñaba como director titular y como maestro provisorio en la escuela Nº 153 de Misiones y su esposa como maestra titular y como maestra provisional de la misma escuela, redondeando entre ambos una entrada mensual de $ 4.800.- m/n.. Que ejercían la dirección de las respectivas unidades básicas del partido de la tiranía.- Que en las distribuciones de ropa a los niños entregaron también fotografías de la pareja gobernante, diciéndole a aquellos,

"que gracias a Perón tenían ropa". – Que para las reuniones proselitistas utilizó a los alumnos de la escuela para cursar las invitaciones; Que el letrero de U. B. femenina se hallaba "sobre la calle, al terminar el terreno escolar", instruyéndose en la escuela a las mujeres acerca de la forma en que debían actuar en los comicios. – Y por último, al producirse la Revolución Libertadora los esposos Romero se mostraron renuentes a celebrar el acontecimiento, lo que determinó las reacciones populares que cabía esperar. De acuerdo con lo informado por la Comisión Asesora de Sumarios y lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesantes al director y a la maestra de la escuela Nº 153 de Misiones, señor Ricardo Soriano Romero y señora Blanca Estela Heredia de Romero, que actualmente prestan servicios en la Nº 93 de la misma provincia donde fueron ubicados provisionalmente por la Inspección Técnica Seccional. –

Expte. 45854/56 S/situación, Sra. de Bravo Gómez, esc. 85 de Tucumán

Resultando de las presentes actuaciones que la maestra de la escuela Nº 85 de Tucumán, señora Nilda del Carmen Carmona Abalo de Bravo Gómez, ejerció el cargo de sub-delegada censista y que además en su nota de hoja 1/3 declara que "es peronista y que jamás se arrepentirá", de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve su Cesantía. –

Siendo las diez y ocho y cincuenta se levanta la Sesión. –

[signature]

Mercedes Gallardo Valdez

Francisco [signature]

[signature]